

1. Objetivo

Desarrollar los componentes y estrategias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, estableciendo una cultura orientada al cuidado personal y los comportamientos seguros con el fin de fortalecer la calidad de vida de los trabajadores. El SG-SST se encuentra basado en el procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través del ciclo PHVA, incluyendo las modificaciones pertinentes para la prevención en la propagación del Virus COVID 19 que, desde la vigencia del 2020, ha generado cambios en las estrategias y componentes del SG SST.

2. Alcance

El Plan del Sistema de seguridad y salud en el trabajo inicia desde la evaluación inicial y finaliza con la evaluación de las actividades desarrolladas en la vigencia; buscando fomentar la SST y la participación de los trabajadores, pasantes, contratistas y subcontratistas de Metrolínea S.A., en la identificación de riesgos, promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad.

3. Política del SG SST

METROLINEA S.A., como Ente Gestor, encargado de planear, dirigir y controlar el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se compromete con la protección y promoción de la salud de los empleados, conservando su integridad física y mental, mediante la gestión de los peligros y riesgos y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Todos los servidores públicos y contratistas, adoptan la política de seguridad y salud en el trabajo con el compromiso de continuar, mejorar y mantener el bienestar de todos los trabajadores en un ambiente de trabajo seguro y productivo.

Los programas desarrollados en METROLINEA S.A., están orientados al fomento de una cultura preventiva y de cuidado individual y colectivo, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, y a la preparación y respuesta a las emergencias, como es el caso de la actual pandemia generada por el virus COVID 19.

El mejoramiento continuo de los procesos es fundamental para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad requeridas, e involucran la rendición de cuentas y la gestión integral de los procesos, consecuentes con el direccionamiento estratégico de la organización y los valores corporativos.

4. Objetivos del SG SST

1. Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación.
2. Garantizar un entorno de trabajo seguro a través de la identificación de peligros, la valoración de riesgos y el desarrollo de planes de acción orientados al control de los mismos.
3. Realizar actividades de promoción y prevención orientadas al fomento de estilos de vida saludable, que permita identificar el origen de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y preservar el bienestar de los trabajadores.
4. Promover la participación activa del COPASST en las actividades del SG-SST.
5. Promover la participación activa de los trabajadores y demás partes interesadas en el SG-SST a través de un programa de capacitaciones orientado a la prevención de peligros y control de riesgos asociados a la operación.
6. Promover el bienestar de los trabajadores y demás partes interesadas de la organización a través de la implementación y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Promover el mejoramiento del clima laboral entre los trabajadores de Metrolínea S.A., creando un ambiente favorable que la convierta en una empresa eficiente, eficaz y efectiva para laborar.
8. Implementar medidas necesarias para eliminar los riesgos, estableciendo controles que permitan corregir las condiciones que generan inseguridad.

5. Definiciones

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el

accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- ✓ Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

Controles administrativos para el peligro/riesgo: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en

la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Equipos y elementos de protección personal: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las Consecuencias de esa concreción.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Plan: Instrumento de gestión que permite describir las actividades necesarias para cumplir los objetivos propuestos, especificando los productos esperados con sus cantidades expresadas en la unidad de medida respectiva, los responsables, las fechas importantes especialmente la de culminación de la actividad, los destinatarios, y demás aspectos que la institución o la dependencia o el grupo de trabajo consideren.

Plan de Emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Producto: Resultado esperado de una actividad o conjunto de actividades, debe ser concreto y corresponder con la unidad de medida que describe su cantidad.

Recursos: Conjunto de elementos disponibles para la realización de una actividad. Pueden ser financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura entre otros.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo -SST: La Seguridad y Salud en el Trabajo -SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la

salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Tareas de alto riesgo: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación. Dadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

6. Responsabilidades

6.1 GERENCIA

1. Formular, divulgar y asumir una política explícita del SG-SST que considere conveniente para la Empresa.
2. Implementar el SG-SST para la gestión de los riesgos laborales comprometiendo a toda la organización y a todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
3. Garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.
4. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
5. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST de la Empresa y procurar su financiación.
6. Estudiar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control y en casos necesarios de alternativas eficaces.
7. Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del SG-SST según la actividad económica, magnitud y severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos.
8. Llevar a cabo la interventoría en Seguridad y salud en el trabajo a fin de realizar los ajustes administrativos, presupuestales y técnicos operativos que exija su desarrollo.
9. Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.

6.2 DIRECTIVOS

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al SG-SST.
2. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.

3. Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
4. Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los empleados.
5. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
6. Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
7. En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
8. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al SG-SST.
9. Explicar a proveedores y clientes de, políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar auditorías periódicas a la gestión del SG-SST.
11. Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST a través del ejecutor.
12. Liderar las actividades del SG-SST que le correspondan.
13. Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales.
14. Ejecutar el presupuesto de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección y el cronograma del sistema.

6.3 TRABAJADORES

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
3. Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.
4. Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Empresa.
6. Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad.
7. Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
8. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la empresa para el desarrollo de sus labores.
9. No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo.
10. Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores.
11. Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
12. Participar activamente en la elección del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.
13. Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
14. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación.
15. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4 RESPONSABLE DEL SG SST

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elaborar y actualizar el SG-SST y la matriz de peligros.
3. Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.
4. Elaborar y actualizar las normas de trabajo seguro.
5. Responsabilizarse por la seguridad integral del área.
6. Verificar que todos los empleados estén protegidos por una A.R.L y afiliados a una E.P.S.
7. Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
8. Promover campañas de sanidad e higiene en trabajadores.
9. Realizar actividades de capacitación para empleados de todos los niveles de la organización.
10. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
11. Divulgar las normas expedidas por las autoridades competentes y promover su cumplimiento.
12. Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
13. Promover el registro y análisis actualizado del personal empleado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados.
14. Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los trabajadores respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del Sistema.
15. Formar y coordinar las brigadas de emergencia.
16. Analizar los exámenes de ingreso, egreso y periódicos de acuerdo a los objetivos del sistema, evaluando la pertinencia de pruebas realizadas.
17. Evaluar y ajustar en forma periódica la gestión del SG-SST.
18. Apoyar a la dirección del sistema en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, asesorándola en la formulación de políticas, objetivos, metas, procedimientos administrativos y técnicos relacionados con el área.
19. Informar a la dirección sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento.
20. Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la empresa, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al SG-SST.
21. Definir los sistemas de control necesarios.
22. Establecer el programa de capacitación para los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo las estrategias de motivación, participación y evaluación.
23. Promover la formación y funcionamiento del comité paritario, notificar a la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa los accidentes y enfermedades laborales dentro de los dos días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del sistema de gestión.

7. Ejecución

La ejecución del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por Metrolínea S.A.

8. Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. **Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Profesional Especializado de Recursos Humanos y Físicos – responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. **Recurso Técnico.** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. **Financiero.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad: Profesional Especializado de Recursos Humanos y Físicos – responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad. Los recursos para el plan de trabajo en Metrolínea S.A., designados para la entidad están sujetos al presupuesto de la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva segregación de

acuerdo al plan de necesidades de SST, al Plan de Adquisiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

9. Indicadores

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto de 2015 como de estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda).

10. Comunicación

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones por medio de la herramienta del Sistema de Gestión de Calidad Neogestión, así como en los correos institucionales.

11. Descripción del Plan de Trabajo Anual

Se anexa el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2021.

Bucaramanga, enero 28 de 2021.

Aprobado:



EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO

GERENTE

Elaborado: Leticia Plata Romero / PUI Sistemas de Gestión
Revisado: Javier Darío Vega León / PE Sistemas de Gestión
Revisado: Claudia Patricia García Burgos / Director Jefe Oficina Planeación
Revisado: Miguel Andrés Díaz Martínez / Director Administrativo



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21.107.6.1F0

CICLO PHVA	No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	META	PRODUCTO/ SERVICIO	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN												RECURSOS			PLAN DE ACCION	OBSERVACIONES							
							ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	F	T	H									
PLANEAR	1	Definir el presupuesto de SST	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación	100%	Formato	Responsable SST - Gerente	P	P															X	X	X					
	2	Establecer el Plan de Trabajo Anual		100%	Formato del Plan de Trabajo Anual	Responsable SST - ARL	P	P																	X	X	X			
	3	Establecer el Plan de formación de SST y PESV	Promover la participación activa de los trabajadores y demás partes interesadas en el SG-SST a través de un programa de capacitaciones orientado a la prevención de peligros y control de riesgos asociados a la operación	100%	Programa de formación	Responsable SST - ARL	P	P																	X	X	X			
	4	Revisión, actualización y publicación de la política del SGSST	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación	100%	Politica	Responsable SST - Gerente	P	P																		X	X			
	5	Revisión y actualización de los objetivos del SGSST		100%	Objetivos	Responsable SST		P																			X	X		
	6	Realizar evaluación Estándares mínimos del SGSST		100%	Lista de chequeo	Responsable SST		P																			X	X		
	7	Revisar y actualizar del Manual del SGSST		100%	Manual del SG SST	Responsable SST			P																		X	X		
	8	Actualizar de matriz de requisitos legales		100%	Matriz de requisitos legales	Responsable SST			P																		X	X		
	9	Actualizar de matriz de EPP		100%	Matriz EPPS	Responsable SST				P																	X	X		
	10	Actualizar del procedimiento de comunicaciones de SST		100%	Procedimiento	Responsable SST					P																X	X		
	11	Revisión de la implementación del PESV		100%	Lista de chequeo	Responsable SST			P																		X	X		
	12	Revisar del Plan de emergencias		100%	Plan de emergencias	Responsable SST - ARL				P																	X	X		
	13	Programar el simulacro		100%	Documento de Planeación	Responsable SST - ARL								P													X	X		
	14	Revisar el informe de condiciones de salud de los trabajadores emitido por la IPS		100%	Lista de chequeo	IPS									P												X	X		
	14	Revisar y actualizar el Programa Biomecánico		100%	Programa Biomecánico	Responsable SST - ARL			P																		X	X		
	15	Revisar y actualizar el Programa Psicosocial		100%	Programa Psicosocial	Responsable SST - Psicologo esp S.O.						P															X	X		
	16	Revisar y actualizar el Programa Estilos de vida saludable	Realizar actividades de promoción y prevención orientadas al fomento de estilos de vida saludable, que permita identificar el origen de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y preservar el bienestar de los trabajadores	100%	Programa Estilos de vida	Responsable SST - ARL							P													X	X			
	17	Revisar y actualizar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la propagación del virus COVID 19	100%	Protocolo de bioseguridad	Responsable SST - ARL, Copasst			P																						
	18	Diseñar el Programa de Reincorporación laboral	100%	Programa Reincorporación	Responsable SST - ARL					P																X	X			
19	Revisar la medición de los indicadores del SGSST	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación	100%	Lista de chequeo	Responsable SST									P											X	X				

Convenciones Programado (P) - Ejecutado (E) Marcar con una X



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21.107.6.1F0

CICLO PHVA	No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	META	PRODUCTO/ SERVICIO	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN												RECURSOS			PLAN DE ACCION	OBSERVACIONES		
							ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	F	T	H				
VERIFICAR	15	Inspección de EPP	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación	100%	Formato	COPASST - Responsable SST		P												X	X	X			
	16	Inspección de Preoperacionales		100%	Formato	COPASST - Responsable SST			P												X	X	X		
	17	Inspección Locativas		100%	Formato	COPASST - Responsable SST				P											X	X	X		
	18	Inspección Electricas		100%	Formato	COPASST - Responsable SST					P										X	X	X		
	19	Inspección Puestos de trabajo		100%	Informe	COPASST - Responsable SST															X	X	X		
	20	Revisión y actualización de rutograma (Personal Administrativo)		100%	Informe	COPASST - Responsable SST															X	X	X		
	20	Revisión de ejecución del cronograma de Mantenimiento de Plantas, Bombas y Ascensores		100%	Informe	COPASST - Responsable SST															X	X	X		
	21	Inducción y Reinducción en SST y PESV		100%	Formatos	Responsable SST															X	X	X		La inducción se realiza en el momento del ingreso del personal
	22	Capacitación al Comité del PESV	Promover la participación activa en las actividades del SG-SST	100%	Listado de asistencias	Responsable SST - COPASST - ARL														X	X	X			
	23	Revisión e inspección de ejecución del protocolo de Bioseguridad virus Covid 19		100%	Evidencias de ejecución y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad	Responsable SST - COPASST - ARL																			
	24	Capacitación a Brigadas de Emergencias		100%	Listado de asistencias	Responsable SST - COPASST - ARL															X	X	X		
	25	Capacitar al COPASST		100%	Listado de asistencias	Responsable SST - COPASST - ARL															X	X	X		
	26	Capacitar al Comité de convivencia laboral	Promover el mejoramiento del clima Laboral entre los trabajadores de Metrolínea S.A., creando un ambiente favorable que la convierta en una empresa eficiente, eficaz y efectiva para laborar	100%	Listado de asistencias	Responsable SST - Comité de convivencia - ARL														X	X	X			
	1	Análisis de Indicadores (Estructura - proceso - resultado, Estándares Mínimos) del SGSST y del PESV	Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la operación	100%	Informe	Responsable SST																X	X		
2	Auditoría interna	100%		Informe	Responsable SST - Gerente																X	X			
3	Auditoría interna al PESV	100%		Informe	Responsable SST - Gerente																X	X			
2	Seguimiento al plan de formación en el SST Y PESV	100%		Informe	Responsable SST - Gerente																X	X			
3	Revisión por la Alta Dirección	100%		Formato	Responsable SST - Gerente																X	X			
4	Evaluación del Simulacro	100%		Informe	Responsable SST - Brigada - ARL															X	X	X			
5	Seguimiento implementación acciones resultado de las Inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial	100%		Informe	Responsable SST - COPASST - Jefe inmediato															X	X	X			
6	Seguimiento a las estadísticas mensuales de ausentismo por EC, AT, EL.	100%		Informe	Responsable SST																X	X			
7	Seguimiento al Programa Biomecánico	100%		Informe	Responsable SST - ARL																X	X			
8	Seguimiento al Programa Psicosocial	100%		Informe	Responsable SST - ARL																X	X			

